

**ZACACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

COMISIÓN EDILICIA DE JUSTICIA
ASUNTO: Convocatoria a la décima primera sesión de la
Comisión Edilicia de Justicia
Oficio 11/2022

Regidores vocales de la Comisión de Justicia:

Arq. Rendo Avalos Vázquez-vocal

Lic. Mayra Rubio Rodríguez- vocal

Con fundamento en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacacoalco de Torres, Jalisco, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Justicia, convoco a ustedes a la décima primera sesión el día 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós a las 09:00 nueve horas, en el Despacho de Sindicatura, ubicada en las instalaciones de Presidencia Municipal, domicilio de Leandro Valle número 13, bajo el siguiente:

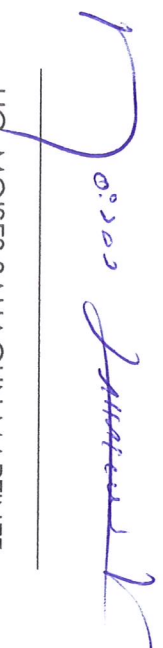
Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Estudio del reglamento de justicia cívica;
4. Asuntos varios; y
5. Clausura de la sesión.

Sin más por el momento, amablemente quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

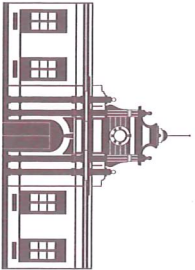
A LOS 22 DIAS DEL NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS
"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON
CANCER EN JALISCO"


LIC. MOISES SAHAGUN MARTINEZ



PRESIDENTE DE LA COMISION EDILICIA DE JUSTICIA

c.c.p. Archivo



**ZACOALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

Decima primera Sesión de Trabajo de la Comisión Edificia de Justicia

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

INTEGRANTES:

MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ - PRESIDENTE

MAYRA RUBIO RODRIGUEZ - VOCAL

RENATO AVALOS VAZQUEZ – VOCAL

DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN EDIFICIA DE JUSTICIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS

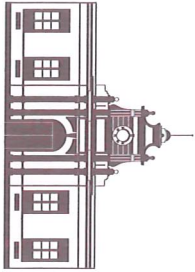
Siendo las a las 09:15 nueve horas con 15 quince minutos del día 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en el Despacho de Sindicatura ubicado en Palacio Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 30, 31, 33 y 35 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se reunieron los regidores que al final suscriben, con el propósito de llevar a cabo la reunión indicada en el encabezado de la presente, con base en el siguiente _____

ORDEN DEL DÍA: _____

1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Estudio del reglamento de justicia cívica;
4. Asuntos varios; y
5. Clausura de la sesión.

El Lic. Moises Sahagun Martinez, dio la bienvenida a los presentes y les agradeció su asistencia a la sesión. Acto continuo, se desarrollaron los puntos del orden del día en la forma siguiente:

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum legal: Se verificó y asentó la asistencia, contando con la presencia de las personas que se indican en el proemio de la presente acta; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zacualco de Torres, Jalisco, se declaró QUÓRUM LEGAL por estar presentes todos los integrantes de la Comisión convocante. _____



ZACUALCO DE TORRES

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

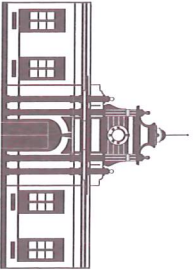
Sección de Justicia y en su caso, aprobación del Orden del Día: El Presidente de la Comisión dijo lectura a éste y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. _____

3. Estudio del reglamento de justicia cívica; hace el uso de la voz el Presidente e informa que ya se aprobó el dictamen por parte de la Comisión Edilicia de Reglamentos, quienes consideran que es de suma importancia la creación del presente reglamento, razón por la que se propone promulgar este nuevo armonizado a la Ley en vigor, al que se propone se denomine **REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ZACUALCO DE TORRES, JALISCO**, bajo este contexto la Comisión Edilicia, consideramos pertinente sumarnos al ejercicio legislativo que se plantea manifestando y abonando a la exposición de motivos de la propuesta original; por lo que nos permitimos sumarnos a la forma legal y jurídicamente contenida en el espíritu de la iniciativa que ahora se resuelve a través de los siguientes criterios y razonamientos:

A).-La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal.

B).-Es labor fundamental de las Administraciones Municipales, revisar y actualizar los Ordenamientos Jurídicos, con miras a lograr la congruencia que la legislación debe conservar en sus tres niveles de gobierno; y por la otra, estar a la par con los cambios derivados del proceso de evolución natural de la sociedad.

Quienes emiten el dictamen, consideran trascendental que el Municipio cuente con un ordenamiento que sea una herramienta administrativa que describa claramente los procedimientos para poder contar con un ordenamiento jurídico capaz de reglamentar la operación de la Justicia Cívica en el municipio que brinde certeza jurídica.



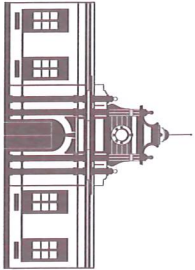
**ZACUALCO
DE TORRES**
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

De las disposiciones generales del citado ordenamiento, en sus artículos 1º y 2º, se desprende que:

- X. Es de orden público e interés social y tiene como objeto establecer bases para la impartición y administración de la justicia cívica;
- XI. Salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar la libertad, el orden y la paz públicos;
- XII. Procurar una convivencia armónica entre las personas que se encuentran en el municipio, así como la prevención de conductas antisociales;
- XIII. Establecer las sanciones por acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias;
- XIV. Implementar Métodos Alternos de Solución de Conflictos entre particulares; para garantizar la reparación de los daños causados por la comisión de conductas que constituyan infracciones de conformidad con el presente Reglamento;
- XV. Fomentar una cultura de legalidad que favorezca la convivencia y participación social;
- XVI. Establecer mecanismos de coordinación entre las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad en el municipio; y
- XVII. Establecer los mecanismos para la imposición de sanciones que deriven de conductas que constituyan infracciones administrativas de competencia municipal, así como los procedimientos para su aplicación e impugnación.
- XVIII. Establecer las obligaciones de las autoridades encargadas de preservar el orden y la tranquilidad de los espacios públicos;

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 al 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 1 del citado reglamento.

Se considera viable proponer al Pleno del Ayuntamiento, el **REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA DEL MUNICIPIO DE ZACUALCO DE TORRES, JALISCO**, este dispositivo legal tiene del que ya se estudió y analizó en su totalidad el cuerpo normativo y



ZACOALCO
DE TORRES
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

estructura. Lo que se aprueba por unanimidad de votos y se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

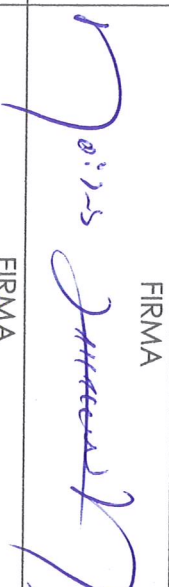

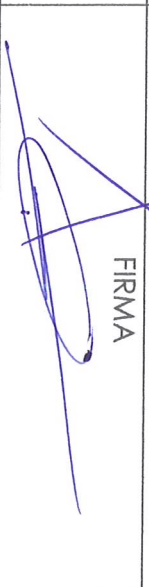
4.- Asuntos varios: El presidente hace el uso de la voz para proponer que el próximo mes, no se realice por motivo de que es un mes más corto de trabajo, debido al segundo periodo vacacional y una vez hecho lo anterior, procedió a tomar votación en forma económica a los integrantes de la Comisión, aprobándose por unanimidad de votos. _____

Para concluir, El Presidente de la Comisión Edilicia dio por terminada la sesión, agradeciendo la asistencia de los integrantes de la misma e invitados, siendo las 12:25 doce horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, firmando al calce y al margen los regidores que en ella intervinieron. _____

Se agregan a la presente acta los anexos respectivos, formando parte integrante de la misma y teniéndose aquí por reproducidos en su totalidad en obvio de repeticiones, como si a la letra se insertasen. _____

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta elaborada con motivo de la décima sesión ordinaria de la Comisión edilicia de Justicia, celebrada el día 25 veinticinco de Noviembre del año 2022 dos mil veintidós, en el Despacho de Sindicatura, ubicada en Palacio Municipal de Zacualco de Torres, Jalisco; la cual consta de 04 cuatro hojas útiles por una sola de sus caras incluida la presente.

Firma de los Integrantes de la Comisión Edilicia de Justicia:

MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ PRESIDENTE		FIRMA
MAYRA RUBIO RODRIGUEZ VOCAL		FIRMA
RENATO AVALOS VAZQUEZ VOCAL		FIRMA